



## **CONTRALORÍA SOCIAL**

### **¿Qué es la Contraloría Social?**

La Contraloría Social es un grupo de beneficiarios, que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a Programas Presupuestales con recursos federales.

### **¿Qué vigila la contraloría Social?**

- ✓ Que se difunda la información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- ✓ Que los otorgamientos de los apoyos sean con calidad, calidez, eficiente, eficaz, oportuno y de manera transparente.
- ✓ Que las autoridades competentes brinden atención a las quejas o denuncias, relacionadas al programa.

### **¿Qué es un Comité de Contraloría Social?**

supervisión y vigilancia de la ejecución, cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Las formas de organización social constituidas por los beneficiarios referidas en el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, que llevan a cabo el seguimiento.

### **Objetivo de los Comités de Contraloría Social.**

Colaborar en forma **VOLUNTARIA, ACTIVA** y de manera representativa con organismos oficiales, seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución, cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados.





## **¿Cuáles son las funciones que deberán de cumplir los Comités de Contraloría Social?**

- ✓ Representar los intereses y actuar como grupo de enlace entre la comunidad, las autoridades locales y autoridades centrales.
- ✓ Vigilar el adecuado manejo de los recursos financieros y que cumplan con el objetivo para el que fueron otorgados.
- ✓ Capturar y canalizar las Quejas o Denuncias a las áreas correspondientes.
- ✓ Reportar cualquier anomalía que se presente durante el proceso de la ejecución y culminación de los recursos Financieros.

## **Medidas para promover la equidad de género entre hombres y mujeres en la integración de los Comités.**

Dentro del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) mismo que se rige por Reglas de operaciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde menciona en el objetivo para el Tipo superior, "Profesionalizar a las/los PTC, ofreciendo las mismas oportunidades a mujeres y hombres para acceder a los apoyos que otorga el Programa, a fin de que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y con responsabilidad social"

Por lo anterior, podemos mencionar que para la formación de los comités deberán de ser de manera equitativa.

